



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 004-2023-GM-MDI-VSA, de fecha 24 de enero de 2023; Opinión legal N° 060-2023-GAJ/MDI, e fecha 26 de enero de 2023; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece el artículo 2°, numeral 5), de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento;

Que, conforme lo establece el último párrafo del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, existe la obligatoriedad de designar al funcionario responsable de entregar la información en virtud de la normativa señalada; asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Abg. JIMMY HAROL CASTRO CANTORIN en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Irazola;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 004-2023-GM-MDI-VSA, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita designación de responsable de brindar información en el marco de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 060-2023-GAJ/MDI, de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es: PROCEDENTE la solicitud de designación de responsable de brindar información en el Marco de la Ley de Transparencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. **JIMMY HAROL CASTRO CANTORIN** - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, como el Funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
Juan Carlos Gómez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE